 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión: 00	Fecha: 2018/05/8

Formato No. 2	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Partes: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO
Instrucción Dirigida a:	Fiduciaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por la Directora de Comportamiento, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.
Ciudad y Fecha	Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2023.
Nombre	FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO
Cédula o Nit	80.047.491 de Bogotá D.C.
Dirección	CALLE 48R SUR - 5J 63 BARRIO MARRUECOS
Teléfono:	5677111
Correo Electrónico:	fredyjimenez@misena.edu.co
Objeto	“APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO DE LA ANSV EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE SISTEMA SEGURO EN ENTORNOS LABORALES DIRIGIDAS A CONDUCTORES DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS.”
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa Privada - literal (a) del numeral 4.3.2.3., del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Contratación aprobada en el Comité Virtual de Contratación celebrado el 3 de marzo de 2023. (Acta No. 12).
Justificación de la modalidad de contratación:	<p>La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) creada mediante la Ley 1702 de 2013 tiene como finalidad planificar, articular y gestionar los temas relacionados con la seguridad vial del país; es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.</p> <p>Así mismo, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013, que indica:</p> <p style="padding-left: 40px;">“...ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los</p>



accidentes de tránsito...”

Por su parte, el artículo 5º ídem establece que:

“...**ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES.** Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...) **Seguridad Vial.** Entiéndase por seguridad vial **el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos** ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un **enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales,** la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas..” (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

En atención al Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en particular el artículo 8 en donde se estipulan las funciones de la Dirección de Comportamiento, dentro de las cuales se destaca la siguiente:

1. Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.
2. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.

Así mismo dentro del Proyecto de Inversión “Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional” y el Plan de Acción de la Dirección de Comportamiento se tienen contempladas diferentes proyectos de seguridad vial laboral encaminados específicamente a la formación de conductores de transporte de carga y transporte de pasajeros. A través de este contrato de prestación de servicios se encuentra incorporada la obligación de ejercer el rol de apoyo técnico a la supervisión de los siguientes contratos cuya supervisión recae en la Dirección de Comportamiento.

Por otro lado, las empresas transporte de carga y pasajeros a nivel nacional, son conscientes que la siniestralidad vial constituye una de las principales causas de muerte. Los índices de accidentalidad muestran que existe un alto grado de riesgo, por lo que se hace necesario generar cambios de actitud, comportamiento en los operadores de vehículos de transporte, asumiendo que el talento humano desarrolle



habilidades destrezas y conocimientos de manera integrada coadyuvan a cumplir con sus objetivos. Por otro lado, las pérdidas materiales que se registran van en detrimento de la productividad de las empresas tanto transportadora como usuarias del servicio.


Surge entonces la necesidad en el sector productivo de capacitar y profesionalizar a todos los actores viales, operadores de vehículos de transporte de carga, pasajeros, especial, escolar, entre otros, con el fin único de alcanzar una movilidad segura de todos los ciudadanos en el territorio nacional, generando los mecanismos y estrategias, y promoviendo la generación de comunidades seguras a través de la gestión del riesgo, mediante programas de prevención, atención y tratamiento de la accidentalidad vial elevando los niveles de cualificación del talento humano.

De acuerdo con el PNSV 2022 – 2031, el enfoque Sistema Seguro representa un cambio frente al abordaje tradicional de la seguridad vial, el cual está basado en la observación del siniestro y considera que el comportamiento humano es la principal causa de las colisiones y, por lo tanto, la responsabilidad de la siniestralidad recae sobre los actores viales (World Resources Institute, 2018). Bajo esta perspectiva tradicional, las estrategias se centran en la modificación del comportamiento de los actores viales, lo cual, aunado al desconocimiento de las múltiples causas que originan los siniestros, dificulta las reducciones en las afectaciones generadas por estos (Foro Internacional de Transporte, 2017).

En consecuencia, es necesaria la participación del contratista en las asistencias técnicas y entrenamientos a conductores de vehículos de las categorías B y C y en las acciones de seguridad vial relacionadas con vehículos de las categorías B y C, para atender los requerimientos de espacios de formación que tienen una alta demanda en el primer y último trimestre del año, dado el incremento en las cifras de siniestralidad en estos periodos; de manera que se requiere seguir contando con los servicios de la profesional contratada, ya que persisten estas necesidades descritas previamente.

Por otra parte, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, expedido por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional que se justifica en este documento.

Por último, dentro del proyecto de inversión “Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional” para la vigencia 2023, se tiene contemplado en el objetivo “Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse”, la actividad Acompañar a las empresas y evaluadores para la construcción, implementación y evaluación efectiva de los planes estratégicos de seguridad vial, en la cual tiene contemplada la contratación de la profesional que apoyará a la Dirección de Comportamiento de la ANSV en la ejecución del programa de asistencia técnica para la implementación del enfoque sistema seguro en entornos laborales dirigidas a

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	<p>conductores de transporte de carga y pasajeros.</p> <p>Cabe agregar, que dando cumplimiento a la Circular No. 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, se realizó la verificación de la dedicación de tiempo de la contratista, a través de la cual se pudo constatar que cuenta con el tiempo requerido para la debida ejecución del contrato, para lo cual se anexa el formato de reporte de contratos suscritos por el contratista.</p>
Obligaciones del Contratista	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Procurar el cuidado integral de su salud. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; y 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.



GESTIÓN CONTRACTUAL


**INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: ANSV-CON-FO-29

Versión:00

Fecha: 2018/05/8

	<ol style="list-style-type: none">20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV.23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento.25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar asistencia técnica y entrenamiento a conductores de vehículos de las categorías B y C.2. Apoyar la implementación y desarrollo de acciones de seguridad vial relacionadas con vehículos de las categorías B y C.3. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, talleres, comités evaluadores, asistencias técnicas y capacitaciones asociadas a los programas, planes y proyectos, así como los que sea designado por el supervisor del contrato.4. Apoyar la estructuración y ajuste de documentos técnicos, así como las respuestas a comunicaciones internas y externas de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.5. Apoyar la supervisión, implementación y seguimiento de procesos contractuales relacionados con seguridad vial de vehículos de las categorías B y C.6. Las demás actividades acordadas con el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

Obligaciones de la ANSV	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el Contrato 2. Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato. 4. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
Duración	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.
Valor Total	El valor de los honorarios corresponde a la suma ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar
Garantías	<p>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. <p>La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL.</p>
Forma de Pago	<p>La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) tres (3) pagos iguales por valor DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los tres (3) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.</p> <p>NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.</p> <p>De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto</p>



GESTIÓN CONTRACTUAL


**INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: ANSV-CON-FO-29

Versión:00

Fecha: 2018/05/8

	dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.																																																																																																																																												
Documentos a anexar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta del contratista 2. Fotocopia Cédula de ciudadanía 3. Certificado de examen pre ocupacional. 4. Fotocopia Tarjeta /matrícula profesional (Cuando aplique) 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) 6. Original hoja de Vida función pública (Formato DAFF) diligenciada. 7. Diplomas de estudios realizados. 8. Certificaciones experiencia (original y/o copia). 9. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría G. N. 10. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales- Contraloría G.R. 11. Copia Certificación de inexistencia de antecedentes penales- PONAL. 12. Copia de certificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas PONAL. 13. Certificación de Afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión. 14. Certificación Bancaria de donde serán consignados los honorarios devengados. 15. Evaluación médica de ingreso - Certificado de Examen Preocupacional 																																																																																																																																												
Perfil	<p>Una vez analizada la hoja de vida de la profesional FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO, se evidencia que cuenta con Título Técnico Laboral en seguridad vial del Instituto Técnico del Transporte y Medio Ambiente y cuenta con más de 11 años de experiencia laboral relacionada, debidamente soportada.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td colspan="7">FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO</td> </tr> <tr> <td>ESTUDIOS:</td> <td colspan="7">TECNICO EN SEGURIDAD VIAL</td> </tr> <tr> <td>POSGRADO:</td> <td colspan="7"></td> </tr> <tr> <td>ABOGADO ENCARGADO</td> <td colspan="7"></td> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Final</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Tiempo Total</th> </tr> <tr> <td rowspan="5">SENA</td> <td>1/02/2016</td> <td>16/12/2016</td> <td>10,53</td> <td>10</td> <td>0,53</td> <td>16</td> <td>10 mes(es) y 16 día(s)</td> </tr> <tr> <td>3/02/2017</td> <td>12/10/2017</td> <td>8,33</td> <td>8</td> <td>0,33</td> <td>10</td> <td>8 mes(es) y 10 día(s)</td> </tr> <tr> <td>1/02/2018</td> <td>15/12/2018</td> <td>10,50</td> <td>10</td> <td>0,50</td> <td>15</td> <td>10 mes(es) y 15 día(s)</td> </tr> <tr> <td>8/02/2019</td> <td>21/12/2019</td> <td>10,47</td> <td>10</td> <td>0,47</td> <td>14</td> <td>10 mes(es) y 14 día(s)</td> </tr> <tr> <td>21/09/2020</td> <td>16/12/2020</td> <td>2,87</td> <td>2</td> <td>0,87</td> <td>26</td> <td>2 mes(es) y 26 día(s)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>19/03/2021</td> <td>16/12/2021</td> <td>8,93</td> <td>8</td> <td>0,93</td> <td>28</td> <td>8 mes(es) y 28 día(s)</td> </tr> <tr> <td>ACADEMIA OVERLAND</td> <td>7/01/2011</td> <td>18/01/2018</td> <td>84,40</td> <td>84</td> <td>0,40</td> <td>12</td> <td>84 mes(es) y 12 día(s)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0 mes(es) y 0 día(s)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>136,03</td> <td>136,00</td> <td>0,03</td> <td>1</td> <td>136 meses y 1 días</td> </tr> <tr> <td>11,34</td> <td>11,00</td> <td>0,34</td> <td>4,03</td> <td>4,00</td> <td>0,03</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>Se realiza la equivalencia establecida en el Artículo 2, numeral 7 de la Resolución 955 de 2022: "Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa (...)</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TIEMPO TOTAL CERTIFICADO</td> <td>11 año(s)4 mes(es) y 1 día(s)</td> </tr> </tbody> </table>	CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS								NOMBRE:	FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO							ESTUDIOS:	TECNICO EN SEGURIDAD VIAL							POSGRADO:								ABOGADO ENCARGADO								Concepto	Fecha Inicio	Fecha Final					Tiempo Total	SENA	1/02/2016	16/12/2016	10,53	10	0,53	16	10 mes(es) y 16 día(s)	3/02/2017	12/10/2017	8,33	8	0,33	10	8 mes(es) y 10 día(s)	1/02/2018	15/12/2018	10,50	10	0,50	15	10 mes(es) y 15 día(s)	8/02/2019	21/12/2019	10,47	10	0,47	14	10 mes(es) y 14 día(s)	21/09/2020	16/12/2020	2,87	2	0,87	26	2 mes(es) y 26 día(s)		19/03/2021	16/12/2021	8,93	8	0,93	28	8 mes(es) y 28 día(s)	ACADEMIA OVERLAND	7/01/2011	18/01/2018	84,40	84	0,40	12	84 mes(es) y 12 día(s)				0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)				136,03	136,00	0,03	1	136 meses y 1 días	11,34	11,00	0,34	4,03	4,00	0,03	1									Se realiza la equivalencia establecida en el Artículo 2, numeral 7 de la Resolución 955 de 2022: "Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa (...)	TIEMPO TOTAL CERTIFICADO							11 año(s)4 mes(es) y 1 día(s)
CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS																																																																																																																																													
NOMBRE:	FREDY JOHAN JIMENEZ CHAPARRO																																																																																																																																												
ESTUDIOS:	TECNICO EN SEGURIDAD VIAL																																																																																																																																												
POSGRADO:																																																																																																																																													
ABOGADO ENCARGADO																																																																																																																																													
Concepto	Fecha Inicio	Fecha Final					Tiempo Total																																																																																																																																						
SENA	1/02/2016	16/12/2016	10,53	10	0,53	16	10 mes(es) y 16 día(s)																																																																																																																																						
	3/02/2017	12/10/2017	8,33	8	0,33	10	8 mes(es) y 10 día(s)																																																																																																																																						
	1/02/2018	15/12/2018	10,50	10	0,50	15	10 mes(es) y 15 día(s)																																																																																																																																						
	8/02/2019	21/12/2019	10,47	10	0,47	14	10 mes(es) y 14 día(s)																																																																																																																																						
	21/09/2020	16/12/2020	2,87	2	0,87	26	2 mes(es) y 26 día(s)																																																																																																																																						
	19/03/2021	16/12/2021	8,93	8	0,93	28	8 mes(es) y 28 día(s)																																																																																																																																						
ACADEMIA OVERLAND	7/01/2011	18/01/2018	84,40	84	0,40	12	84 mes(es) y 12 día(s)																																																																																																																																						
			0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)																																																																																																																																						
			136,03	136,00	0,03	1	136 meses y 1 días																																																																																																																																						
11,34	11,00	0,34	4,03	4,00	0,03	1																																																																																																																																							
							Se realiza la equivalencia establecida en el Artículo 2, numeral 7 de la Resolución 955 de 2022: "Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa (...)																																																																																																																																						
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO							11 año(s)4 mes(es) y 1 día(s)																																																																																																																																						

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	<p>Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 955 de 26 de diciembre de 2022 <i>“Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV”</i>, Categoría II Nivel 2 y cuyo requisito de formación académica mínima exigida es: “Título de formación técnica profesional o estudios de pregrado mayor o igual a 6 semestres acreditados con más de 3 años de experiencia laboral relacionada”, teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar la equivalencia establecida en el Artículo 2, numeral 7 de la Resolución 955 de 2022, el cual indica: “Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa (...)”, acorde con lo anterior el contratista cumple con el perfil, por lo que el valor mensual a cancelar por honorarios corresponde a la suma DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</p> <p>Código de Actividad: 1841401</p> <p>Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1</p>
Supervisor del Contrato	La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado grado 24 de la Dirección de Comportamiento o por quien comunique para tal efecto la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
Lugar de Ejecución	Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C.
Creación de Tercero	Mediante la presente instrucción se solicita la creación del tercero, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.
Detalle	FIRMAS
Elaboró: Farly Sther Guañarita Quilindo-Abogada Grupo de Gestión Contractual.	
Revisó: Alexandra Acelas Rodríguez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	
Revisó: Mariantonia Tabares Pulgarín – Asesora Grupo de Gestión Contractual	
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez - Asesor Dirección General	
Autorizó: Juan Carlos Beltrán Bedoya - Director General	

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.